

nes regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros, desde el 15 de agosto próximo hasta el 15 de septiembre de 1964, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 20 («Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales»).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 20 («Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican: 39.07. Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 12.000.000 de pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros, desde el 15 de agosto próximo hasta el 15 de septiembre de 1964, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de agosto de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,798	59,978
1 Dólar canadiense ....	55,395	55,561
1 Franco francés nuevo ....	12,203	12,239
1 Libra esterlina ....	166,725	167,226
1 Franco suizo ....	13,846	13,887
100 Francos belgas ....	120,287	120,648
1 Marco alemán ....	15,042	15,087
100 Liras italianas ....	9,570	9,598
1 Florín holandés ....	16,548	16,597
1 Corona sueca ....	11,642	11,677
1 Corona danesa ....	8,642	8,668
1 Corona noruega ....	8,352	8,377
1 Marco finlandés ....	18,576	18,631
100 Chelines austriacos ....	231,759	232,456
100 Escudos portugueses ....	207,874	208,499

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a la Escuela de Turismo dependiente del Centro de Instrucción Comercial e Industrial, de Madrid.**

Ilmos. Sres.: El Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, creó la Escuela Oficial de Turismo y reguló la concesión del título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a los Centros de enseñanza turística no oficial.

Acogiéndose a dicha disposición, el Centro de Instrucción Comercial e Industrial, de Madrid, ha solicitado la concesión del título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a favor de la Escuela de Turismo que pretende establecer.

Tramitado por la Subsecretaría de Turismo el oportuno expediente, con informe favorable del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo,

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo dependiente del Centro de Instrucción Comercial e Industrial, de Madrid, el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**ORDEN de 22 de julio de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 46 de la calle de Eduardo Aunós, de doña Luisa Barrios López y otros, de esta capital; la número 8 de la calle de Jamaica, de don Federico Montero Lozano, de Sevilla; la número 20 de la calle Cura Planelles, de don Miguel Navarro Llopi, de Alicante, y la número 13 de la Colonia de Obreros Armeros «La Nueva», de doña Julia González Vázquez, de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Luisa Barrios López y otros, don Federico Montero Lozano, don Miguel Navarro Llopi y doña Julia González Vázquez, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 46 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital; la casa económica número 8 de la calle de Jamaica, de la colonia «Hoteles del Guadalquivir» y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», de Sevilla; la casa barata construida en la parcela número 62 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», señalada hoy con el número 20 de la calle Cura Planelles, de Alicante, y la casa barata número 13 de la colonia de Obreros Armeros «La Nueva», de Oviedo, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 46 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por doña Luisa Barrios López, don Anastasio y doña María Oliete Barrios, como herederos de don Pedro Anastasio Oliete Casquero; la casa económica número 8 de la calle de Jamaica, de la colonia «Hoteles del Guadalquivir», y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», de Sevilla, solicitada por su propietario, don Federico Montero Lozano; la casa barata construida en la parcela número 62 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», señalada hoy con el número 20 de la calle Cura Planelles, de Alicante, solicitada por su propietario, don Miguel Navarro Llopi, y la casa barata número 13 de la colonia de Obreros Armeros «La Nueva», de Oviedo, solicitada por su propietaria, doña Julia González Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.